

Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria 2018 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa. Actuación: Programa de Asistencia Agrupada a China organizado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Aprobación de la convocatoria.

Se aprueba la convocatoria 2018 de las subvenciones destinadas al Programa Estratégico de Comercio Exterior, en régimen de concesión directa para la Actuación: Programa de Asistencia Agrupada a China, organizado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. Bases reguladoras a que se acoge la presente resolución de apertura del plazo de presentación de solicitudes:

Orden nº DEI/16/2018, de 2 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al programa estratégico de comercio exterior, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 28/2018, de 7 de marzo de 2018).

2. Condiciones específicas establecidas al amparo de lo dispuesto en las bases reguladoras:

a) Objeto: Apoyar a las empresas que participen en la Asistencia Agrupada a China organizada por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja en 2018.

b) Beneficiarios: Podrán participar en esta Asistencia Agrupada a China:

b.1) Las pequeñas y medianas empresas (pymes) cuya actividad esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 1 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



abril):

b.1.1) Sección C. Industria Manufacturera.

Cuando la empresa pertenezca al sector vitivinícola sólo serán subvencionables las actuaciones realizadas para marcas propias y amparadas en alguna de las marcas de calidad reguladas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. En el caso de actuaciones genéricas se procederá al prorrateo de las mismas.

b.1.2) Grupo 58.2. Edición de programas informáticos.

b.1.3) Grupo 62.0. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

b.1.4) Grupo 71.1. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.

b.1.5) División 72. Investigación y desarrollo.

b.2) Intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una pyme transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe.

c) Serán subvencionables las inversiones y los costes en Viajes de prospección comercial, envío de muestras al exterior y registro de marcas en China. No se establece inversión mínima subvencionable.

Sólo se subvencionará una bolsa por viaje de prospección comercial.

d) No serán subvencionables las facturas cuyo importe subvencionable sea inferior a 300 euros.

e) El importe de inversión que se tomará para las bolsas de viaje se ajustará al anexo de la presente convocatoria. La empresa beneficiaria deberá presentar certificado que acredite que las personas que viajan son personal de la empresa.

f) Beneficios:

La ayuda será del 50% de las inversiones y los costes de las actuaciones subvencionables.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



En todo caso, la ayuda no podrá superar los importes máximos de ayuda previstos en el artículo 33 de la Orden reguladora.

g) Límite de crédito disponible y resolución de solicitudes

Las solicitudes se resolverán por orden de registro de entrada en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, siempre que obre la documentación necesaria para la valoración del expediente, con el límite de crédito disponible para la presente convocatoria.

3. Procedimiento de concesión:

La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

4. Importe y créditos presupuestarios:

Actuación: Programa de Asistencia Agrupada a China organizado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja

a) Importe del crédito disponible: 100.000,00 euros.

b) Partida/s presupuestaria/s a que se imputarán las subvenciones:

Reglamento (UE) N° 1407/2013, de minimis: 98.000,00 euros.

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
-----	---------------------------	-----------------

2019	19.50.4215.771.00	98.000,00
------	-------------------	-----------

Reglamento (UE) N° 717/2014, de minimis sector pesca y acuicultura: 2.000,00 euros.

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (euros)
-----	---------------------------	-----------------

2019	19.50.4215.771.00	2.000,00
------	-------------------	----------

Serán de aplicación el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018 y la resolución de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, de fecha 26 de marzo de 2018, por los que se autoriza y aprueba, respectivamente, el gasto correspondiente a la presente resolución de apertura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones:

5.1. Comprobación de medios técnicos

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección <http://www.larioja.org/oficina-electronica> (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

5.2. Requerimiento previo: obtención de credencial

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja <http://www.ader.es/sede-electronica>, y consta de los siguientes datos: N° de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el petitionerio de la credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el apartado 5.3.

5.3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



5.4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites(*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

(*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.

5.5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los apartados 5.3 y 5.4, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

6. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 2018, incluido. Un vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de inversión subvencionable.

7. Medio de notificación:

7.1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



7.2. La notificación consta de dos partes:

Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

7.3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.

7.4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.

7.5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

8. Plazo de justificación:

El plazo máximo y único para la realización de las actuaciones subvencionables y para la emisión de los justificantes de gastos será hasta el 31 de diciembre de 2018. El

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



plazo concreto para la justificación de la inversión se fijará en la resolución de concesión.

9. Remisión a las bases reguladoras:

Las actuaciones y costes subvencionables, requisitos para ser beneficiario, documentación a presentar junto con las solicitudes de ayuda y de abono, procedimiento, órganos competentes y demás condiciones y requisitos, figuran en las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, referidas en el apartado 1.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

Segundo. Efecto incentivador.

Serán subvencionables los gastos realizados con anterioridad a la presentación de la solicitud, siempre que la actuación tenga lugar dentro del ejercicio en el que se formule la solicitud.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Gerente		
2			



ANEXO

Los siguientes importes son los que se considerarán como **inversión** de una bolsa de viaje:

Albania	1.694	Filipinas	2.934	Mozambique	2.233
Alemania	1.278	Finlandia	1.474	Namibia	2.542
Andorra	600	Francia	1.161	Nepal	2.394
Angola	2.577	Gabón	2.320	Nicaragua	2.320
Arabia Saudí	2.074	Georgia	1.890	Nigeria	1.927
Argelia	1.086	Ghana	2.002	Noruega	1.388
Argentina	2.614	Grecia	1.425	Nueva Zelanda	2.614
Armenia	2.112	Guatemala	1.927	Omán	2.357
Australia	2.614	Guinea-Bissau	1.780	Pakistán	2.161
Austria	1.425	Guinea (Conakry)	1.927	Panamá	2.271
Azerbaiyán	2.112	Guinea Ecuatorial	2.074	Paraguay	2.614
Bangladesh	2.394	Holanda	1.240	Perú	2.542
Bélgica	1.240	Honduras	2.271	Polonia	1.425
Bielorrusia	1.890	Hungría	1.511	Portugal	972
Bolivia	2.542	India	2.394	Puerto Rico	2.037
Bosnia-Herzegovina	1.806	Indonesia	2.934	Qatar	2.233
Bostwana	2.848	Irán	2.233	Reino Unido	1.278
Brasil	2.394	Iraq	1.927	República Centroafricana	2.320
Brunei	3.006	Irlanda	1.278	Rep. Checa	1.474
Bulgaria	1.659	Islandia	1.855	Rep. Dominicana	2.037
Cabo Verde	1.694	Israel	1.694	Rumanía	1.584
Camerún	2.198	Italia	1.240	Rusia	1.890
Canadá	2.081	Jamaica	2.233	Senegal	1.694
Colombia	2.198	Japón	2.848	Serbia	1.388
Congo, Rep. Democrática (antiguo Zaire)	2.320	Jordania	1.694	Singapur	2.738
Congo, República	2.394	Kazajstán	2.394	Siria	1.694
Corea del Sur	2.848	Kenia	2.198	Somalia	2.542
Costa de Marfil	1.965	Kirguizistán	2.394	Sri Lanka	2.394
Costa Rica	2.161	Kuwait	2.037	Sudáfrica	2.233

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Gerente			
2			



Croacia	1.350
Cuba	1.965
Chad	2.037
Chile	2.848
China	2.848
China-Hong Kong	2.848
Chipre	1.425
Dinamarca	1.315
Ecuador	2.357
Egipto	1.621
El Salvador	2.198
E.A.U.	2.233
Eslovaquia	1.350
Eslovenia	1.278
Estados Unidos	1.927
Estonia	1.890
Etiopía	2.161

Letonia	1.890
Líbano	1.694
Liberia	1.965
Libia	1.694
Lituania	1.890
Luxemburgo	1.278
Madagascar	2.934
Malasia	2.848
Malawi	2.934
Malí	1.817
Malta	1.425
Marruecos	1.086
Mauritania	1.659
México	2.161
Moldavia	2.112
Mongolia	2.934
Montenegro	1.388

Suecia	1.388
Suiza	1.240
Tailandia	2.700
Taiwán	2.934
Tanzania	2.198
Túnez	1.124
Turkmenistán	2.394
Turquía	1.621
Ucrania	1.890
Uruguay	2.614
Uzbekistán	2.394
Venezuela	2.198
Vietnam	2.934
Yemen	2.198
Zambia	2.885
Zimbabwe	2.885

Los países no incluidos en este listado tendrán como inversión subvencionable una bolsa de viaje en función del continente en el que estén ubicados:

EUROPA	1.240
ASIA	2.500
ÁFRICA	2.500
AMÉRICA	2.198
OCEANÍA	2.614

En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, se aplicará como inversión subvencionable la bolsa de viaje de importe más elevado de los países que se vayan a visitar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/054982	Normativa	Solicitudes y remisiones generales	2018/0359643		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Gerente					
2					